



CONVOCATORIA

Del proceso de elección para integrar el comité de ética de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con la adhesión del Centro de Conciliación Laboral y del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.

En atención al ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR MEDIO DEL CUAL, SE DEJA SIN EFECTOS LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA DE ESTA SECRETARÍA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SE DETERMINA LA ADHESIÓN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL Y DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LA EMISIÓN DE UNA NUEVA CONVOCATORIA, de fecha 31 de marzo de 2025 y:

Con fundamento en lo establecido en los numerales 5, 6, 11 al 19, 22 y 23 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Secretaría Ejecutiva:

CONVOCA

A todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, del Centro de Conciliación Laboral y del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, a participar en el proceso interno de elección para integrar el Comité de Ética, conforme a las siguientes:

BASES

• PRIMERA: ANTECEDENTES

En términos del artículo 6 fracciones I y II de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, quedaron designados como Presidente el Director Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia; como Secretario Ejecutivo el Jefe de Unidad Departamental de Capital Humano; así mismo en fecha 1° de noviembre de 2024, fue designada como Secretaría Técnica a la titular de la Subdirección de Procesos Contenciosos de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia; para conformar el Comité de Ética de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

• SEGUNDA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Ética será un órgano de carácter honorífico y plural conformado por las personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, del Centro de Conciliación Laboral y del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, nominadas y electas democráticamente cada 3 años de forma parcial por el personal del mismo ente público; el cual estará integrado por 6 integrantes titulares temporales con voz y voto y sus respectivos suplentes, privilegiando una representación equitativa de hombres y mujeres, las categorías participantes serán:

- | | |
|----------------------|-----------------------------|
| a) Dirección General | d) Jefatura de Departamento |
| b) Dirección de Área | e) Líder Coordinador |
| c) Subdirección | f) Operativo. |

• TERCERA: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas nominadas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de dos años en la institución, sin importar la unidad administrativa de adscripción.
2. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control en el Sujeto Obligado, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados.
3. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal por resolución o sentencia firme.

• CUARTA: ETAPAS Y PLAZOS

La Presidencia del Comité de Ética a través de la Secretaría Ejecutiva emite la convocatoria interna para la elección de las personas integrantes, la cual se difundirá por un periodo de **5 días hábiles** comprendidos del **21 al 27 de mayo del 2025**, en la página oficial de la Secretaría, del Centro de Conciliación Laboral y del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, y en medios impresos al interior de sus instalaciones, a fin de asegurar que todo el personal de las instituciones estén informados sobre esta actividad.

ETAPA DE NOMINACIÓN: El personal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, del Centro de Conciliación Laboral y del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, podrá auto postularse o nominar a otras personas de su mismo nivel jerárquico tomando en consideración los requisitos de elegibilidad, en el periodo comprendido del **28 de mayo al 3 de junio de 2025**.



BASES

La presidencia del Comité de Ética recibirá en un horario de **09:00 a 17:00 horas** las nominaciones de esta convocatoria, a través de la entrega de la papeleta de nominación debidamente requisitada a la Secretaría Ejecutiva, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia, ubicada en Calzada San Antonio Abad 32, piso 5, colonia Tránsito Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México; una vez concluido el periodo de nominación no se recibirán postulaciones extemporáneas.

Las personas que sean nominadas por otras, de su mismo nivel jerárquico, serán informadas de su nominación, a efecto de que se lleve a cabo su registro, mediante el llenado del formato de "papeleta de nominación", conforme al párrafo que antecede.

ETAPA DE DIFUSIÓN: Una vez cerradas las nominaciones, se difundirán las candidaturas en medios electrónicos del **4 al 10 de junio de 2025**, quedando prohibido emplear medios diversos o erogar cualquier tipo de recurso público o privado para esta actividad.

ETAPA DE ELECCIÓN: Cerrada la etapa de difusión, se convocará al personal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el Centro de Conciliación Laboral y del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, para que, del **11 al 13 de junio de 2025**, emitan su voto a favor de alguna de las personas representantes de cada nivel jerárquico.

El proceso de elección, se llevará a cabo de manera electrónica, a través del Sistema de Votaciones implementado por la Secretaría de la Contraloría General, al que se puede ingresar en el siguiente enlace: <https://sice.cdmx.gob.mx/vota/> en un horario de **09:00 a 18:00 horas** a través de la votación a través de la votación en las boletas oficiales elaboradas y aprobadas por la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; una vez concluido el periodo de elección no se recibirán votos extemporáneos.

• QUINTA: REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

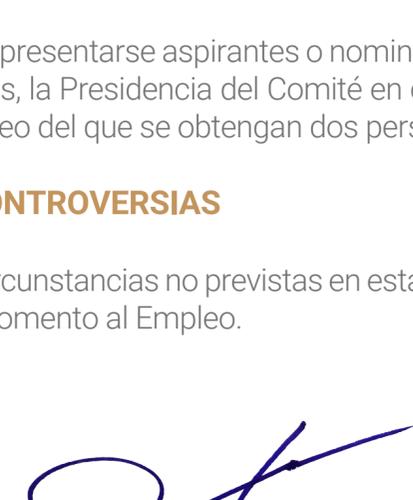
Concluido el periodo de votación, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados en un plazo máximo de **2 días hábiles**, mismos que presentará a la Presidencia para su conocimiento, aprobación y posterior difusión a través de los medios impresos y/o electrónicos que consideren pertinentes.

La Presidencia notificará a través de oficio a las personas servidoras públicas que resultaron electas como titulares y suplentes, a quienes posteriormente se les convocará a la sesión de instalación del Comité, en la cual se les tomará protesta y será asentada en el acta correspondiente.

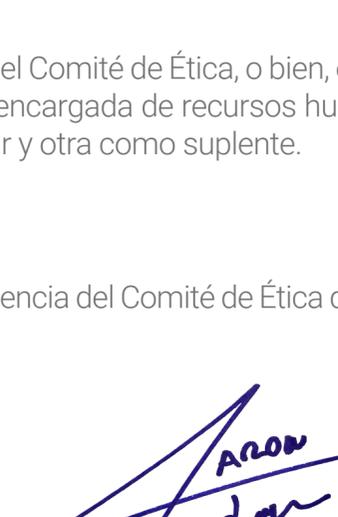
En caso de no presentarse aspirantes o nominaciones a candidaturas para formar parte del Comité de Ética, o bien, éstas hubieren sido declinadas, la Presidencia del Comité en coordinación con la unidad administrativa encargada de recursos humanos, llevará a cabo un sorteo del que se obtengan dos personas de las cuales una fungirá como titular y otra como suplente.

• SEXTA: CONTROVERSIAS

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la Presidencia del Comité de Ética de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.


Lcda. Amira Jamile Escorza Castillo
Presidenta

ATENTAMENTE


Lic. Aarón Luengas Nápoles
Secretario Ejecutivo

PAPELETA DE NOMINACIÓN

Con fundamento en lo establecido en los numerales 11, 13, 14 y 15 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, esta ficha de inscripción corresponde a la convocatoria realizada para la integración del Comité de Ética de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), del Centro de Conciliación Laboral (CCL) y del Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT) de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a ____ de mayo de 2025

Nombre Completo:			
Cargo:			
Área de Adscripción:			
Fecha de ingreso:		Antigüedad:	
Correo electrónico:			

Manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: 1. No me encuentro adscrito/a al Órgano Interno de Control ni me desempeño como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados. 2. No he sido sancionado por faltas administrativas graves, ni he sido condenado por delito alguno en términos de la legislación penal por resolución o sentencia firme. 3. Que soy reconocido/a por el ejercicio íntegro de mis funciones como persona servidora pública.

Nombre completo y firma de conformidad

Para su validez el presente documento deberá ser entregado para su registro ante la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; Centro de Conciliación Laboral; Instituto de Capacitación para el Trabajo del Gobierno de la Ciudad de México.	Folio
--	--------------